


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	71100441942
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE INGENIERIA PARA LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar que la entidad cuente con herramientas técnicas de evaluación y seguimiento documental que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados a la Infraestructura Hidráulica Mayor.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Obtener productos técnicos especializados consistentes en reportes de control, validación técnica y evaluación de la ejecución de actividades en el marco del POMDIH 2026

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consiste en la elaboración y entrega de documentos técnicos de ingeniería derivados del análisis de campo y gabinete. El proveedor deberá remitir los siguientes productos, los cuales en el marco del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor – POMDIH 2026 y del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN 2026. El proveedor deberá elaborar y presentar los siguientes productos técnicos, derivados del análisis de gabinete y la información proporcionada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento del PECH:

1. **PRODUCTO 01** – Informe de validación técnica y estructuración de requerimientos a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento: Apoyo en la elaboración y revisión de requerimientos de bienes y servicios a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento en marco al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor – POMDIH 2026.
2. **PRODUCTO 02** – Informe de Identificación de Bienes y Servicios No Programados: Documento que identifica y clasifica los bienes y/o servicios no previstos en el POMDIH 2026 y/o CMN 2026, determinando su necesidad técnica e impacto operativo con la planificación institucional vigente.
3. **PRODUCTO 03** – Reportes mensual de evaluación, análisis y cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas y no programadas en el POMDIH 2026: Reporte técnico que evalúa, analiza y verifica el cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas y no programadas.
4. **PRODUCTO 04** – Reporte Mensual de Avance Físico y Financiero: Documento técnico que analiza el avance físico y financiero de las actividades programadas en el POMDIH 2026.
5. **PRODUCTO 05** – Reporte Trimestral de Evaluación de Ejecución de Operación y Mantenimiento: Informe que presenta la evaluación trimestral del avance y nivel de ejecución de los trabajos de Operación y Mantenimiento contemplados en el POMDIH 2026.
6. **PRODUCTO 06** – Informe Técnico Final de Impacto y Resultados: Informe técnico que analiza y evalúa las problemáticas, restricciones y riesgos presentados durante la ejecución de las actividades de Operación y Mantenimiento, en el marco del POMDIH 2026 y CMN 2026, proponiendo medidas técnicas de mitigación y mejora continua.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales:

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título profesional de Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

Acreditación

Se acreditará con copias simples de grados, títulos, colegiatura y certificado de habilidad vigente.

Capacitaciones y/o cursos.

- Diplomado y/o Curso en diseño, residencia y supervisión de obras hidráulicas y/o obras públicas y privadas (mínimo 200 horas lectivas)
- Curso de diseño de canales y obras de arte (mínimo 40 horas lectivas)
- Curso en Gestión Pública y/o Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (mínimo 40 horas lectivas)
- Curso de Fotogrametría (Lev. Topográfico con Drones y Estación Total)
- Cursos de AutoCAD 2D, Costos y Presupuestos, Revit Architecture y Ms Project

Acreditación

Se acreditará con copias simples de con diploma y/o certificado y/o constancia.

Experiencia

Experiencia General: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contabilizado desde el egreso de la formación académica.

Experiencia específica: Mínima de dieciocho (18) meses en el sector público y/o privado, contabilizado desde el egreso de la formación académica relacionado en Proyectos Especiales de Irrigación.

Acreditación

El perfil será acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones del Proveedor, y solo en caso de ser necesario la sede de Campamento San José u otro que establezca la SGOM del Proyecto Especial CHAVIMOHIC.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta trescientos veinte (320) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son once (11). Los entregables serán presentados de acuerdo según el siguiente detalle:

1. **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°1 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
2. **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°2 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 5 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
3. **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°3 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
4. **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°4 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
5. **Entregable 05:** Será presentado hasta los 150 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°5 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 5 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
6. **Entregable 06:** Será presentado hasta los 180 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°6 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
7. **Entregable 07:** Será presentado hasta los 210 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°7 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
8. **Entregable 08:** Será presentado hasta los 240 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°8 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3,4 y 5 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
9. **Entregable 09:** Será presentado hasta los 270 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°9 que contendrá productos señalados en los numerales 1,2,3 y 4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.
10. **Entregable 10:** Será presentado hasta los 300 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°10 que contendrá productos señalados en el numeral 1,3y4 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

documento.

11. Entregable 11: Será presentado hasta los 320 días computado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, corresponde al Informe N°11 que contendrá productos señalados en el numeral 5 y 6 del Item CARACTERISTICAS DEL SERVICIO del presente documento.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el Proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables indicados en el ITEM ENTREGABLES.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al locador dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el locador levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma

El pago se realizará en once (11) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** hasta los treinta (30) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** hasta los sesenta (60) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- **Tercer Pago:** hasta los noventa (90) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.
- **Cuarto Pago:** hasta los ciento veinte (120) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Cuarto Entregable.
- **Quinto Pago:** hasta los ciento cincuenta (150) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Quinto Entregable.
- **Sexto Pago:** hasta los ciento ochenta (180) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Sexto Entregable.
- **Séptimo Pago:** hasta los doscientos diez (210) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Séptimo Entregable.
- **Octavo Pago:** hasta los doscientos cuarenta (240) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Octavo Entregable.
- **Noveno Pago:** hasta los doscientos setenta (270) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Noveno Entregable.
- **Décimo Pago:** hasta los trescientos (300) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Décimo Entregable.
- **Undécimo Pago:** hasta los trescientos veinte (320) días Calendario de notificada la orden de servicio, con la

presentación y conformidad del Décimo Entregable.

Condiciones

Para efectos de pago la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del producto de acuerdo con el ITEM ENTREGABLES
- Recibo por honorarios (emitido conforme a la normativa vigente).
- Conformidad de la SGOM.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la SGOM del PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

EDGAR JAVIER ALCÁNTARA VELA / **SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

FECHA: 04 de febrero 2026